



ACTA DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA PUBLICA N°001 DE 2017

OBJETO: SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN MISION PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL, ODONTÓLOGOS, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, MÉDICOS GENERALES Y OTROS.

En las instalaciones de la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía, el día 26 de enero de 2017 siendo las 4:00 p.m. y de conformidad con el cronograma del proceso de contratación Convocatoria Publica No. 001 de 2017, se reunió el comité de apoyo a la contratación conformado por el Gerente (Carlos Alberto Calvo Mejía), Subdirector Administrativo (Alonso de Jesús Betancur Restrepo), Subdirector Científico (Juan Carlos Gómez Tonuzco), Profesional Universitario (Javier Alonso Trejos Arias) y en calidad de invitado para efectos de orientación de la capacidad jurídica de las propuestas, el asesor jurídico externo (Gildardo Trejos Vélez).

El comité de apoyo a la contratación se reúne con el fin de evaluar las propuestas allegadas a la CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 de 2017, la cual tiene por objeto el SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN MISION PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL, ODONTÓLOGOS, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, MÉDICOS GENERALES Y OTROS.

De acuerdo con lo establecido en el cronograma, se estableció como fecha de cierre y presentación de propuestas el día 25 de enero de 2017 a las 5:00 p.m., presentadas en este tiempo, las siguientes propuestas:

RAZON SOCIAL PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA
EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS	\$1.074.448.482
TEMPOEFICAZ SAS	

El comité de evaluación de la ESE observa que la propuesta presentada por la EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES SAS presentó su propuesta en dos (2) sobres, un (1) sobre con la propuesta original y el otro que contiene la propuesta en copia, debidamente rotulados tal

POR UNA SALUD HUMANIZADA CON CALIDAD



como se exigió en los pliegos de condiciones iniciales, capítulo dos (2) numeral 2.10. Se observa que la Empresa TEMPOEFICAZ SAS presentó un (1) solo sobre debidamente rotulado sin presentar la copia de la misma en sobre separado tal como se exige en los pliegos de condiciones iniciales, tal como se especificó anteriormente.

Ahora bien, el capítulo dos (2) en el numeral 2.11 especifica con toda claridad que La E.S.E Hospital Nazareth de Quinchía, no aceptará propuestas que no estén presentadas y rotuladas como aquí se especifica o que no hubieren sido presentadas en la ventanilla única; por lo anterior el comité de evaluación no acepta la propuesta presentada por la Empresa TEMPOEFICAZ SAS y por lo tanto no será evaluada.

El proceso de recepción y cierre de las propuestas, estuvo a cargo de CARMEN ALICIA TAPASCO Auxiliar de Ventanilla Única de la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía. El acto de apertura de la oferta se hace al inicio de la reunión del comité de apoyo a la contratación, cuyo valor de la propuesta fue el indicado en el anterior cuadro.

FACTORES DE SELECCION

El estudio de dichos factores se realizará constatando el cumplimiento de los requisitos consagrados en los términos de referencia del proceso contractual de Convocatoria Publica N° 001 de 2017. De cumplir con la presentación de todos y cada uno de los mismos de acuerdo a la a los términos de referencia, adquirirá la condición de admisible, en caso contrario se considerará no admisible.

La revisión de legalidad de la capacidad jurídica de los oferentes no comprende la revisión de factores técnicos, ni económicos, financieros, ni de experiencia, capacidad técnica de organización, administrativa, operacional de los proponentes, calidades, perfiles y cantidades de personal, indicadores del RUP, factores de evaluación, precio y demás, ni de manera viceversa.

El único proponente que presentó propuesta, manifestó su interés en participar en el presente proceso contractual.

REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

1. Revisión capacidad jurídica para contratar:

Teniendo en cuenta los requisitos para establecer la capacidad jurídica exigida en los términos de referencia del proceso contractual No. 001 de 2017, se evalúa la propuesta

POR UNA SALUD HUMANIZADA CON CALIDAD

Quinchía Rda, Carrera 9 No 1-90 tel (096) 35 63 145, 35 63 146, 35 63 360 Fax: Ext 112 **Página 2 de 7**



presentada por la **EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS**, de conformidad a la siguiente verificación:

- El proponente presentó carta de presentación de la propuesta y compromiso anticorrupción.
- La **EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS**, no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad según afirmaciones hechas por el representante legal en la carta de presentación y hoja de vida.
- El proponente presentó certificado de existencia y representación legal con fecha del 25 de enero de 2017, con expedición no mayor a 30 días.
- El representante legal de la **EMPRESA DE EMPLEOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS** no requiere autorización del órgano social competente o asamblea general de accionistas, toda vez que el señor Héctor de Jesús Londoño Londoño es accionista único de la Empresa, tal como consta en el certificado de existencia y representación antes descrito.
- El proponente no se presentó bajo la figura de unión temporal o consorcio.



- El proponente presentó antecedentes disciplinarios, fiscales de la personería jurídica y el representante legal y judicial del representante legal según los certificados aportados con la misma propuesta.
- La actividad comercial u objeto social del proponente quien presentó propuesta, tienen relación con el objeto del proceso.
- El término de duración de la persona jurídica que participa está vigente.
- Presenta certificación de pago al día de aportes al sistema de seguridad social integral.
- El proponente presentó constancia del Ministerio de Trabajo donde se hace constar que la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS** tiene licencia activa de funcionamiento de acuerdo a Resolución Nro. 00019 del 04 de febrero de 2013 y póliza de cumplimiento vigente.
- El representante legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS** presentó fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- El proponente presentó RUP el cual deberá ser objeto de evaluación y verificación.
- El proponente presentó RUT.

Por lo anterior el proponente EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS, se encuentra **HABILITADO** en lo relacionado con la capacidad jurídica para contratar según los documentos verificados y anotados anteriormente, siempre y cuando cumpla con todos y cada uno de los demás requisitos exigidos en los términos de referencia.

2. Revisión capacidad financiera:

El proponente cuenta con la capacidad financiera exigida en los términos de referencia. La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente.

El certificado de inscripción en el registro de proponentes fue expedido por la Cámara de Comercio de Pereira con fecha del 25 de enero de 2017, siendo su fecha de expedición no mayor a 30 días. Se hace la verificación financiera (capital de trabajo, solvencia y endeudamiento) con base en el RUP arrojando los siguientes resultados:

- Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo Corriente (\$ 1.189.350.450 – \$ 410.257.220) igual a: \$779.093.231, valor que es mayor al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de la convocatoria, esto es: \$107.467.552
- Solvencia = Activo corriente / Pasivo corriente (\$1.189.350.450 / \$410.257.220) igual a: 2,9 cuyo dato numérico es mayor a 1.5.



- Endeudamiento: $(\text{Pasivo/Activo total}) \times 100$. $(\$410.257.220 / \$1.194.704.451) \times 100$ igual a 34.34%; no siendo superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%).

La capacidad económica y financiera del proponente permite **HABILITAR** la propuesta en este componente de verificación.

3. Revisión capacidad técnica:

El proponente cuenta con la capacidad de organización exigida en los términos de referencia. La capacidad de organización se tomó en consideración al organigrama presentado y certificación de sede de atención a trabajadores.

4. Aspectos técnicos mínimos en las condiciones de experiencia:

El Proponente acredita experiencia relacionada con el objeto de esta convocatoria pública en Hospitales, con dos (02) certificaciones que incluye constancia de ejecución de diferentes tipos de contratos ejecutados cuya sumatoria es superior al valor del presupuesto oficial.

Los contratos se ejecutaron en los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5. Otros documentos.

El proponente presentó garantía de seriedad de la propuesta expedida el día 24 de enero de 2017 por Equidad Seguros, Póliza Numero AA012067 cuyo beneficiario es la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía.



EVALUACIÓN PROPUESTAS

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Capacidad jurídica requisito habilitante	Admisible
Capacidad financiera requisito habilitante	Admisible
Evaluación Técnica y de experiencia	Admisible

La selección del contratista será objetiva y por ser la única propuesta habilitada corresponde al ofrecimiento más favorable para la E.S.E Hospital NAZARETH de QUINCHIA. El costo de administración corresponde al 14% y se establece que el AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad) es superior al 10% e inferior del 20%.

Recomendación de ADJUDICACION

Cumplido lo anteriormente descrito se concluye que la propuesta presentada en la presente convocatoria, por la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS** con Nit 900584718-1, la cual es conveniente y favorable para la Empresa Social del Estado Hospital Nazareth de Quinchía, por cumplir los requisitos del pliego de condiciones, de conformidad con los factores de ponderación, luego de la aplicación objetiva de los criterios de evaluación contenidos en los términos de referencia. La persona jurídica está representada legalmente por el señor **HECTOR DE JESUS LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.558.269 de Zarzal.

Por lo anterior el comité de evaluación respetuosamente recomienda al señor Gerente de la ESE Hospital Nazareth de Quinchía, adjudicar el contrato para el SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO Y EN MISION PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DE ENFERMERÍA PROFESIONAL, ODONTÓLOGOS, AUXILIARES DE ENFERMERÍA, MÉDICOS GENERALES Y OTROS, a la **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PROSPEREMOS SAS** con Nit 900584718-1, representada legalmente por el señor **HECTOR DE JESUS LONDOÑO LONDOÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.558.269 de Zarzal.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, en el municipio de Quinchía a los veintitrés días (26) días del mes de enero de 2017.



ORIGINAL FIRMADA

CARLOS ALBERTO CALVO MEJÍA
Gerente

ALONSO DE JESÚS BETANCUR RESTREPO
Subdirector Administrativo

JUAN CARLOS GÓMEZ TONUZCO
Subdirector Científico

JAVIER ALONSO TREJOS ARIAS
Profesional Universitario

GILDARDO TREJOS VÉLEZ
Invitado (Asesor Jurídico Externo)
Vo.Bo Capacidad Jurídica